



REF: Se adjudica convocatoria Programa Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se encuentra privado de libertad, año 2019.



Se deja sin efecto Resolución Exenta N° 1705 de fecha 25 de Octubre de 2019.-

RESOLUCIÓN
N° _____

EXENTA **E-1625**

TEMUCO, **30 OCT. 2019**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y la Ley N°21.150 del 2019 que la modifica y crea el Ministerio de Desarrollo social y Familia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta N° 0713 de fecha 24 de Septiembre, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del concurso para seleccionar a los ejecutores del Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se encuentra Privado de Libertad, año 2019, del Artículo 4° letra C) de la Ley 20.595, para la Región de la Araucanía; Resolución Exenta N° 01436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, que delega Facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema Denominado Seguridades y Oportunidades; resolución N° 1.600 de 2018, de la Contraloría General de la Republica; en Decreto Supremo N° 31 del 22.03.2018 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia llamó a postular al concurso denominado "Programa de Acompañamiento Psicosocial y de Acompañamiento Sociolaboral del Modelo de Intervención para usuarios Menores de Edad, Cuyo Adulto Significativo se encuentra Privado de Libertad" año 2019, del Artículo 4° letra C) de la Ley 20.595, para la Región de la Araucanía cuyas bases administrativas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta 0713 de fecha 24 de Septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2° Que, con fecha 10 de Octubre de 2019, en dependencias de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía, se llevo a cabo la Etapa de Admisibilidad de las postulaciones recibidas, conformándose para tal efecto una comisión integrada por las profesionales de



este servicio; María Consuelo Valenzuela Bustamante, Marlene Macarena Gonzales Mendoza y Marina Gabriela Parra Sepúlveda, levantándose la correspondiente acta de admisibilidad, informando como admisibles las siguientes propuestas individualizadas:

N°	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	COBERTURA	COMUNAS
1	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Araucanía	72.169.400-3	90	Temuco y/o Padre las Casas y/o Nueva Imperial y/o Lautaro y/o Victoria y/o Collipulli y/o Traiguén y/o Angol y/o Villarrica y/o Vilcun Cet y/o Cunco y/o Freire y/o Pitrufquén
2	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	90	Temuco y/o Padre las Casas y/o Nueva Imperial y/o Lautaro y/o Victoria y/o Collipulli y/o Traiguén y/o Angol y/o Villarrica y/o Vilcun Cet y/o Cunco y/o Freire y/o Pitrufquén

3° Que, consta en Acta de Evaluación de concurso, que el día 11 de Octubre, la comisión evaluadora compuesta por María Consuelo Valenzuela Bustamante, Marlene Mackarena Gonzalez Mendoza y Marina Gabriela Parra Sepúlveda, proceden a efectuar la evaluación técnica de las dos propuestas declaradas admisibles, en atención a los criterios establecidos en las bases respectivas.

4° Que, el día Viernes 25 de Octubre de 2019, el listado de propuestas evaluadas fue subida en la plataforma SIGEC.

5° Que, el día Lunes 28 de Octubre, mientras se revisaba la plataforma SIGEC, se detectó un error que decía relación con que al momento de realizarse la sumatoria de los porcentajes arrojados por ambas propuestas, se deshabilitó la fórmula de la planilla Excel correspondiente, dando error en el puntaje final.

6° Que, con la finalidad de subsanar el error detectado, de manera inmediata, el mismo día Lunes 28 de Octubre, se iniciaron las gestiones pertinentes con profesionales de Nivel Central para dar la baja, tanto del perfil de SIGEC de Tierra de Esperanza como SERPAJ el listado, no existiendo mayores inconvenientes en este cometido, ya que aun no se había adjudicado a los oferentes dicha convocatoria y se trataba de un error involuntario que no arrojaba perjuicios a los participantes.

7° Que, sin perjuicio de lo anterior, no alcanzó a ser subida en SIGEC la Resolución Exenta N° 1705 de fecha 25 de Octubre de 2019, pero, con la finalidad de enmendar dicho acto administrativo, por transparencia y veracidad de lo que debe ser conocido y publicado, es necesario **dejar sin efecto** la resolución antes señalada, toda vez que el día 28 de Octubre, la comisión integrada por María Consuelo Valenzuela Bustamante, Marlene Mackarena Gonzalez Mendoza y Marina Gabriela Parra Sepúlveda se reunió con la finalidad de proceder a enmendar el error que había quedado plasmada en el acta, dando los porcentajes que correspondían según lo ofertado tanto por Tierra de Esperanza y SERPAJ, teniendo validez el acta suscrita con fecha 28 de octubre, la cual ya fue subida de manera correcta en Sistema de Gestión de Convenios, SIGEC.



8° Que, el error antes señalado, por lo demás involuntario, no afecta derechos de terceros.

9° Que, en virtud de lo anteriormente señalado, consta en Acta de Evaluación del Concurso, elaborada y ratificada por la Comisión Evaluadora de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía, suscrita el día 28 de Octubre de 2019, siendo las 16:30 horas, se procedió a efectuar la evaluación técnica de las propuestas declaradas admisibles, de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas Bases, asignando los siguientes puntajes:

EVALUACION PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS CONVOCATORIA 2019							
Pauta de evaluación para proponentes que no han sido ejecutores del Programa en el último año de ejecución							
REGION:	Araucanía						
INSTITUCIÓN	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Araucanía.						
Rut	72.169.400-3						
TERRITORIO	Temuco y/o Padre las Casas y/o Nueva Imperial y/o Lautaro y/o Victoria y/o Collipulli y/o Traiguén y/o Angol y/o Villarrica y/o Vilcun Cet y/o Cunco y/o Freire y/o Pitrufquén						
FECHA	11 de Octubre de 2019						
COMISIÓN EVALUADORA	María Consuelo Valenzuela Bustamante, Marlene Macarena González Mendoza y Marina Gabriela Parra Sepúlveda.						
Criterio	Subcriterio o Factor	% Subcriterio	Ingresar Puntaje	Puntaje por Subcriterio	% criterio	Ponderación Subcriterio	Puntaje por Criterio
(1) Experiencia institucional	En desarrollo teórico y/o metodológico vinculado a niñez y juventud	40%	6	2,40	50%	6,6	3,30
	En implementación de iniciativas y/o programas vinculados a la población infanto-juvenil o en intervención con población vulnerable.	60%	7	4,20			
(2) Presencia territorial	Acciones implementadas o desplegadas por el proponente en el territorio al que postula cuyo beneficiario directo es la población infanto-juvenil.	60%	5	3,00	50%	5,80	2,90
	Coordinación con Redes Institucionales públicas y privadas en el territorio a postular.	40%	7	2,80			
Puntaje Final			6,20				

EVALUACIÓN PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS CONVOCATORIA 2019							
Pauta de evaluación para proponentes que han sido ejecutores del Programa en el último año de ejecución							
REGION:	ARAUCANIA						
INSTITUCIÓN	Fundación Tierra Esperanza						
FECHA	28-10-2019						
COMISIÓN EVALUADORA	Maria Consuelo Valenzuela Bustamante, Marlene macarena Gonzalez Mendoza y Marina Gabriela Parra Sepúlveda						
Criterio	Subcriterio o Factor	% Subcriterio	Ingresar Puntaje	Puntaje por Subcriterio	% Criterio	Ponderación Subcriterio	Puntaje por Criterio
(1) Experiencia institucional	En desarrollo teórico y/o metodológico vinculado a niñez y juventud	40%	7	2,80	35%	7	2,45
	En implementación de iniciativas y/o programas vinculados a la población infanto-juvenil o en intervención con población vulnerable.	60%	7	4,20			
(2) Presencia territorial	Acciones implementadas o desplegadas por el proponente en el territorio al que postula cuyo beneficiario directo es la población infanto-juvenil.	60%	0	0,00	35%	2,8	0,98
	Coordinación con Redes Institucionales públicas y privadas en el territorio a postular.	40%	7	2,80			
(3) Desempeño anterior	Ejecución técnica anterior	50%	5	2,50	30%	6	1,80
	Ejecución financiera anterior	50%	7	3,50			
Puntaje Final			5,23				

10° Que, en el caso de la propuesta de Fundación Tierra Esperanza, ésta **NO ADJUDICA**, puesto que al evaluar **Criterio (2) Presencia Territorial**, en el subcriterio “**Acciones implementadas o desplegadas por el proponente en el territorio al que postula cuyo beneficiario directo es la población infanto-juvenil**” no acredita experiencia en la implementación o despliegue de acciones complementarias que beneficien a población infanto – juvenil en el territorio en que postulan, que sean relevantes para el Programa Abriendo Caminos y que no correspondan a las actividades realizadas con el Programa como tal. Razón por la cual el proyecto refleja que la Institución proponente **NO** cuenta con experiencia en la implementación o despliegue de acciones complementarias al programa



Abriendo Caminos, obteniendo un puntaje 0 de 7 puntos; en cuanto al **Criterio (3) Desempeño Anterior, en el subcriterio “Entrega de Informes que Acrediten la Ejecución Técnica”**, el ejecutor entregó entre el 75% y menos del 100% de los Informes Técnicos, ya que presenta retrasos en la “entrega” y “subida” de información a sistema, obteniendo 5 puntos de 7.

11° Que, conforme a la evaluación técnica y lo establecido en las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora propone la **adjudicación** de la siguiente propuesta:

ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	COBERTURA	MONTO DEL PROYECTO	COMUNAS	PJE
Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Araucanía	72.169.400-3	90	\$ 100.868.490	Temuco y/o Padre las Casas y/o Nueva Imperial y/o Lautaro y/o Victoria y/o Collipulli y/o Traiguen y/o Angol y/o Villarrica y/o Vilcun Cet y/o Cunco y/o Freire y/o Pitrufquen	6.20

12° Que, en virtud de las facultades y atribuciones concedidas por Ley, con la finalidad de regularizar lo anteriormente señalado,

RESUELVO:

1° SE DEJA SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 1705 de fecha 25 de Octubre de 2019, en cuyo tenor se adjudicaba la convocatoria Programa Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad, por considerar el listado error de traspaso de la correspondiente fórmula Excel, fuera bajada de la plataforma SIGEC por Nivel Central Ministerial, a solicitud de éste servicio, por lo que para todos los efectos administrativos y legales, el Acta válida es la de fecha 28 de Octubre de 2019 y no la de fecha 14 del mismo mes y año, pasando la de fecha 28 de Octubre a reemplazar la de fecha 14 de Octubre de 2019.

2° ADJUDÍQUESE, el concurso: del Programa de Acompañamiento Psicosocial y Acompañamiento Sociolaboral del Modelo de Intervención para usuarios menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de Libertad, del Artículo 4° letra C) de la ley N° 20.595, Año 2019, para la Región de La Araucanía, a la Organización postulante:

ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	COBERTURA	MONTO DEL PROYECTO	COMUNAS	PJE
Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Araucanía	72.169.400-3	90	\$ 100.868.490	Temuco y/o Padre las Casas y/o Nueva Imperial y/o Lautaro y/o Victoria y/o Collipulli y/o Traiguen y/o	6.20

				Angol y/o Villarrica y/o Vilcun Cet y/o Cunco y/o Freire y/o Pitrufulquen	
--	--	--	--	---	--

3° SE DEJA CONSTANCIA que la dictación de la presente Resolución Exenta y lo contenido en el presente acto administrativo, no afecta derechos de terceros, debiéndose señalar además que Tierra de Esperanza está al tanto del resultado al que llegó la comisión evaluadora, en atención a la propuesta por ellos presentada.

4° NOTIFIQUESE la presente Resolución Exenta a la profesional Marina Parra Sepúlveda para conocimiento y con la finalidad de que se ingrese el presente acto administrativo a la plataforma SIGEC, de manera de dejar constancia de la adjudicación a la Corporación SERPAJ

ANÓTESE, ARCHIVASE Y COMUNIQUESE.




RODRIGO CARRASCO JUNGE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA




EVH/MVB/MPS
Distribución

Encargada Nacional Programa Abriendo Caminos/ Pamela Sanchez
 U. Social SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región Araucanía
 Archivo